



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 459 -2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 10 NOV. 2017

VISTOS:

El Memorando N° 3484-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DIAR emitido por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, el Informe N° 001- 2017- RAAS, emitido por el Consultor de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, el Informe Legal N° 625-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora, que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, mediante Resolución Directoral 00116-2017-MINAGRI-PESCS-1601, de fecha 26 de mayo del 2017, el Proyecto Especial Sierra Centro Sur - PESCS resuelve aprobar el Expediente Técnico del Proyecto **MEJORAMIENTO DE LA IRRIGACIÓN MARCAHUASI – MOLLEPATA, PROVINCIA DE ANTA – CUSCO** por un presupuesto financiable de S/. 26'595,357.56 soles, el mismo que incluye costos directos de mano de obra, gastos generales, utilidad, IGV, y gastos de supervisión;

Que, mediante Oficio N° 0630-2017-MINAGRI-PESCS-1601, el Proyecto Especial Sierra Centro Sur renuncia a ser la UE del PIP 139849;

Que, con Oficio N° 2227-2017-MIMAGRI -DVDIAR-AGRO RURAL/DE acepta a ser la Unidad Ejecutora viendo que cuenta con la capacidad técnica, operativa y financiera y con conocimiento de la Municipalidad Distrital de Mollepata se acepta el cambio de Unidad Ejecutora;

Que, mediante Memorándum N° 3484-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DIAR, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, señala que en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Sub Dirección de Gestión de Proyectos e Ingeniería de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, determina la necesidad de actualizar el presupuesto y perfeccionamiento del expediente técnico a fin



de asegurar la calidad técnica, para cuyo efecto, adjunta el Informe Técnico N° 001-2017-RAAS.

Que, al respecto, el segundo párrafo de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES Y DEROGA LA LEY N° 27293, LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA, publicado el 30 de noviembre de 2016, establece que las disposiciones del presente Decreto Legislativo no interfieren en la continuidad de los proyectos que se encuentren en formulación, evaluación y ejecución a la fecha de entrada en vigencia de la presente norma;

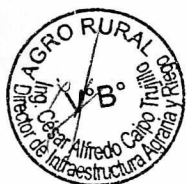
Que, de acuerdo con el literal a) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP, señala que durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP, y que las variaciones pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, y que el monto de inversión total con el que fue declarado viable el PIP sea mayor a S/ 3 millones de Soles y menor o igual a S/ 6 millones de Soles, siendo que la modificación no deberá incrementarlo en más de 30% respecto de lo declarado viable;

Que, asimismo, el literal d) del referido artículo 27 de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, señala que deberá registrarse en el Banco de Proyectos, a través de la Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (Formato SNIP-16), como requisito previo a la ejecución de las variaciones, y que dicho registro tiene carácter de declaración jurada, siendo el órgano que declaró la viabilidad, o quien haga sus veces, el responsable por la información que se registra;

Que, asimismo, de acuerdo con la definición contenida en el Anexo Único del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Expediente Técnico de Obra es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, a través del 001-2017-RAAS, el Consultor de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, concluye que se apruebe el presupuesto actualizado del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA IRRIGACIÓN MARCAHUASI – MOLLEPATA, PROVINCIA DE ANTA – CUSCO"**, con código SNIP 139849, por el importe de 25'475,000.00 (Veinticinco millones cuatrocientos setenta y cinco mil y 00/100 soles), de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- Luego de realizada la revisión al expediente técnico en su totalidad, se detectó falencias en el presupuesto y su estructura propia, por lo cual se realizó el perfeccionamiento, mejoras y adecuaciones correspondientes de acuerdo a Ley.
- La Dirección de Infraestructura de AGRO RURAL, revisó el expediente técnico en toda su extensión, encontrando que era necesario actualizar los costos de la obra, por encontrarse el presupuesto a marzo del 2017. Además, se solicitó al consultor se mejore la programación de la obra, ya que se encontraba en 36 meses. De esta manera se pudo optimizar a un plazo de ejecución de obra a un total de 24 meses.



con el visto bueno de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

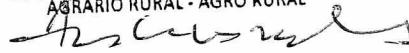
Artículo 1°.- APROBAR la actualización del presupuesto total del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA IRRIGACIÓN MARCAHUASI – MOLLEPATA, PROVINCIA DE ANTA – CUSCO", con código SNIP 139849, por el importe de 25'475,000.00 (Veinticinco millones cuatrocientos setenta y cinco mil y 00/100 soles), aprobado inicialmente mediante Resolución Directoral N° 00116-2017-MINAGRI- PESCO, de acuerdo con lo manifestado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego adoptar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL



Ing. Agr. Alberto Joo Chang
Director Ejecutivo



CUT: 27252

- Adicionalmente, se ha mejorado la estructura del pie presupuesto, retirando el Desarrollo de Capacidades de Beneficiarios (GPSR) del costo directo e incorporándolo al pie de presupuesto.

- En el aspecto técnico, se mejoró el alcance del sistema de riego presurizado, llegando hasta nivel de hidrante en al menos 03 subsectores de riego, se incorporó las partidas de refacción del reservorio de concreto Curuchi.

- El principal componente en mostrar una variación en el costo es el del sistema de conducción, esto se debió principalmente a que se cometió un error en la conversión de los costos de las cotizaciones de las tuberías. Corregido este punto, y contando con cotizaciones actualizadas se observó un decrecimiento del presupuesto del 16.46%. Costo que se trasladó al componente de riego por aspersión.

- Producto de ello, se determinó que el presupuesto de proyecto a nivel expediente técnico asciende a la suma de S/. 25'475,000.00 soles, el mismo que incluye el presupuesto total de obra por S/. 23'779,473.30, gastos de supervisión por S/. 1'188,973.67; y gastos de capacitación en sistemas de riego en S/. 506,553.00.

- Con las mejores y adecuaciones se obtuvo una reducción en 4.21% con respecto al presupuesto del proyecto aprobado con la Resolución Directoral 00116-2017-MINAGRI-PESCS-1601.

- Finalmente, el resumen del presupuesto se detalla a continuación:

N°	DESCRIPCIÓN	R.D. 00116-2017-MINAGRI-PESCS-1601	E.T. ACTUALIZADO OCT. 2017	VARIACIÓN PORCENTUAL
1	SISTEMA DE CAPTACION - BOCATOMA	425,153.72	439,071.13	3.27%
2	SISTEMA DE CONDUCCION	13,093,800.26	10,938,924.48	-16.46%
3	SISTEMA DE DISTRIBUCION - ASPERSION	2,951,265.46	5,246,551.56	77.77%
4	OBRA DE ARTE ESPECIAL - PASE METALICO	113,941.65	118,257.54	3.79%
	DESARROLLO DE CAPACIDADES DE BENEFICIARIOS (GPSR)	820,296.00		
5	MITIGACION DE IMPACTOS NEGATIVOS (EIA)	85,192.00	85,192.00	0.00%
6	MEDIDAS DE REDUCCION DE RIESGOS	159,878.95	159,878.95	0.00%
7	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	287,480.88	184,766.88	-35.73%
	COSTO DIRECTO	17,937,008.92	17,172,642.54	-4.26%
	GASTOS GENERALES (9.10%)	1,434,960.71	1,562,710.47	8.90%
	UTILIDAD (8.25%)	1,434,960.71	1,416,743.01	-1.27%
	COSTO PARCIAL INFRAESTRUCTURA	20,806,930.35	20,152,096.02	-3.15%
	IGV (18 %)	3,745,247.46	3,627,377.28	-3.15%
	COSTO TOTAL DE EJECUCION DE OBRA	24,552,177.81	23,779,473.30	-3.15%
	COSTO DE SUPERVISION CON IGV (5.00%)	922,823.23	1,188,973.67	28.84%
	EXPEDIENTE TÉCNICO (elaboracion)	1,120,356.52		
	DESARROLLO DE CAPACIDADES DE BENEFICIARIOS (GPSR)		506,553.00	
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO	26,595,357.56	25,475,000.00	-4.21%

Que, mediante Informe Legal N° 625-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, la Oficina de Asesoría Legal, considerando el sustento contenido en el Informe N° 001- 2017- RAAS del Consultor de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, y de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP, concluye que, corresponde aprobar la actualización del presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA IRRIGACIÓN MARCAHUASI – MOLLEPATA, PROVINCIA DE ANTA – CUSCO”**, con código SNIP 139849, que fuera aprobado mediante Resolución Directoral N° 00116-2017-MINAGRI- PESCS-1601, de acuerdo con lo manifestado en la parte considerativa de la presente Resolución

De conformidad el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando

